Boletín N° 95

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA

Yerba Buena

Tu ciudad, tu jardín

GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento Ejecutivo

Intendente
Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete
Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno
Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda
Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS
Alfredo Alfieri

Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto
Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda
Presidente

Sr. Marcelo Albaca
Vicepresidente 1º

Sr. Marcelo Rojas.
Vicepresidente 2º

Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina

Boletín N° 95

21 de Julio de 2020

RESUMEN DE CONTENIDO

Decreto N° 292/2020
Ordenanza N° 2270
Decreto N° 294/2020
Decreto N° 304/2020

Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

-1/6-

YERBA BUENA, 15 JUL 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº292

VISTO: El Expte. N° 906-M17(E)-A-20, mediante el cual el Sr. Secretario de la Fundación de Veteranos de Guerra de Malvinas de Yerba Buena (F.V.G.M.Y.B.) solicita el otorgamiento del Subsidio Mensual previsto en la Ordenanza N° 2.239/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 Nómina titulada: *"Listado de Vecinos de Yerba Buena Veteranos de Guerra de Malvinas y viudas."*, para los cuales solicita tal beneficio;

Que a fs. 03 el Sr. Sub-Secretario de Gobierno solicita se efectivice el pago del Reconocimiento Héroes de Malvinas de Yerba Buena, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2.239/19, aclarando además que obran en su poder los Legajos Individuales con la documentación requerida de cada beneficiario consignado en la Lista que glosa a fs. 02;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Hacienda indica que conviene emitir el Decreto correspondiente a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.239, con respecto al beneficio de reconocimiento de los Ex Combatientes de Malvinas, expresando a continuación que la referida ordenanza *"...prevé un subsidio mensual equivalente al 35% del SMVyM (equivaldría a un monto de $ 5.906), el mismo deberá consignar a los beneficiarios enunciados en el presente expediente, los cuales conforme informe de fs. 03 cuentan con su legajo correspondiente..."*; finalmente hace notar que por Expte. N° 3.542-M17(I)-S-20 se tramita el reconocimiento retroactivo del beneficio en cuestión incorporando fotocopia autenticada de la citada Ordenanza N° 2.239/19 (fs. 04) y de su Decreto de promulgación N° 069/20 (05/06);

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa ($ 5.906.- por cada uno de los 27 beneficiarios indicados a fs. 02), por el término de 12 (doce) meses, a partir de Enero/20 y hasta Diciembre/20, y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 09 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: *"...En esta instancia esta asesoría considera que teniendo en cuenta que tomó intervención el Secretario de Hacienda y se realizó la imputación presupuestaria del caso, aconsejamos hacer lugar a lo requerido a fs. 1, encuadrando la situación en lo establecido por el Artículo 47 de la Ley 5529."*;

Que, atento a que el Artículo 5° de la Ordenanza N° 2.239/19 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar el correspondiente Decreto Reglamentario de la misma, el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales a fs. 14 incorpora a autos (fs. 11/13) Proyectos de Formularios de Inscripción que deberán ser completados por aquellos que pretendan acceder al beneficio contemplado por la Ordenanza N° 2.239, indicando que los mismos ya fueron utilizados por la Secretaría para la confección del Listado que glosa a fs. 02, por lo que solicita se arbitren los pasos administrativos correspondientes para el dictado del Decreto de aprobación de tales Formularios y se otorgue el beneficio de marras a la nómina adjunta a fs. 02, por el importe mensual consignado por la Secretaría de Hacienda a fs. 07;

///... **DECRETO: Nº292** 15 JUL 2020

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene nuevamente a fs. 16 dictaminando: *"...Analizados los antecedentes citados, entiende esta Dirección que en el marco de lo ordenado por el artículo segundo, primer párrafo in fine, de la Ordenanza N° 2.239, corresponde la emisión de un Decreto por parte del Sr. Intendente Municipal aprobatorio de los formularios obrantes a fs. 11/13, con calidad de decreto reglamentario de la referida Ordenanza, conforme lo dispone el artículo quinto de la citada norma..."*;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, disponiendo las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **ESTABLECESE** que la Secretaría de Políticas Sociales, acompañada por las áreas pertinentes, será la encargada del trámite y otorgamiento del Subsidio mensual establecido para los Veteranos Ex Combatientes de Malvinas residentes en la ciudad de Yerba Buena y sus viudas, establecido mediante Ordenanza N° 2.239/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: **APRUEBANSE** los Formularios de Inscripción que como **Anexo I:** *"Solicitud: Reconocimiento en carácter de Subsidio fundado en Ordenanza N° 2.239 (Titular)"*, **Anexo II**: *"Solicitud: Reconocimiento en carácter de Subsidio fundado en Ordenanza N° 2.239 (Cónyuge de Veterano Ex Combatiente que gozaba del Beneficio al momento de su deceso)"* y **Anexo III**: *"Solicitud: Reconocimiento en carácter de Subsidio fundado en Ordenanza N° 2.239 (Cónyuge de Veterano Ex Combatiente que no gozaba del Beneficio)"* forman parte integrante del presente Decreto, para la obtención del beneficio contemplado en la Ordenanza N° 2.239/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: **OTORGASE** un Subsidio Mensual equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) de un Salario Mínimo, Vital y Móvil, actualmente de $ 5.906.- (pesos cinco mil novecientos seis), a partir del mes de Enero de 2.020 inclusive, a cada una de las personas que más abajo se indican, en virtud de las disposiciones de la Ordenanza N° 2.239/19, de conformidad con lo considerado:

Orden N°	*Apellido y Nombre*	*D.N.I. N°*	*Carácter*
1	ACOSTA, Hugo Víctor	13.847.821	Titular
2	AGUIAR, Abel Eduardo	14.084.861	Titular
3	ANADON, Marcelo	13.549.058	Titular
4	ARCE, Carlos Alberto	16.176.183	Titular
5	BERNAL, Pablo	16.039.662	Titular
6	BORQUEZ, Sergio Osvaldo	14.480.171	Titular
7	BULZONI, Raúl Humberto	16.176.157	Titular
8	CAPPETA, Alfredo Donato	14.660.804	Titular
9	CARABAJAL, Carlos Daniel	14.661.467	Titular

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

15 JUL 2020

///...

DECRETO: Nº292 -3/6-

10	CHIPLE, Hernán Walter	08.091.861	Titular
11	DIAZ, José Raúl	14.661.894	Titular
12	FELIPE, Juan	16.039.504	Titular
13	FERNANDEZ, Ramón Antonio	14.363.093	Titular
14	GOMEZ, Rubén Juan	14.480.392	Titular
15	HERRERA, Néstor	12.352.543	Titular
16	LUQUE, José María	16.136.508	Titular
17	MAURIN, Carlos	14.984.286	Titular
18	MEDINA, Julio César Antonio	14.984.116	Titular
19	MESIAS, Luis Antonio	11.463.289	Titular
20	MONASTERIO, Héctor Fernando	14.387.820	Titular
21	NAZUR, José	14.661.286	Titular
22	QUIROZ, Carlos	16.893.635	Titular
23	SALVATIERRA, José Horacio	14.226.194	Titular
24	NAVARRO, María Rosa (viuda de Salvi)	14.387.731	Cónyuge
25	SCHUTZ, Carlos	14.660.267	Titular
26	STEL, Enrique	11.813.460	Titular
27	TAPIA, Carlos Guillermo	14.467.962	Titular

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: **NOTIFIQUESE** del presente Decreto a los interesados, por intermedio de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad.-

ARTICULO SEXTO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE,** regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

KPS.-

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO EJECUTIVO TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena
a/c Sec. de Políticas Sociales

/ / /...

-4/6-

DECRETO: Nº292 15 JUL 2020

ANEXO I

"Solicitud: Reconocimiento en carácter de Subsidio fundado en Ordenanza N° 2.239 (Titular)"

SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA:

Apellido y Nombre: _____,

DNI: _____,

Domicilio:_____,
Provincia: _____

Ante Ud., con el debido respeto y acorde a lo requerido me presento y expongo:
Que, habiendo integrado las Fuerzas Armadas y de Seguridad, revistiendo actualmente la calidad de Ex Combatiente en la Guerra de Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur; vengo a solicitar, a través de las oficinas administrativas correspondientes, se efectué la ACUMULACIÓN DE MIS ANTECEDENTES, por ser requisito indispensable para poder gozar del subsidio mensual destinado a Veteranos Ex Combatientes de Malvinas dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 2239.
En tal sentido, tomo conocimiento de la documentación a aportar y pido se haga lugar, oportunamente, a mi solicitud por estar lo requerido acorde a derecho.

DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

1- Constancia expedida por el Ministerio de Defensa de la Nación que acredite alguna de las siguientes condiciones:
   a) Haber integrado las Fuerzas Armadas y de Seguridad en calidad de conscriptos.
   b) Ser Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y encontrándose en situación de retiro sin haberes o baja voluntaria.
   c) Civiles que, cumpliendo funciones de servicio o de apoyo a las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se encontraban en los lugares en los que se desarrollaron las acciones bélicas entre el 02/04/1982 al 14/06/1982.
2- Fotocopia de D.N.I. que acredite domicilio en la ciudad de Yerba Buena.
3- Cualquier medio de prueba (excepto testigos) que acredite residencia en la ciudad de Yerba Buena en los últimos 5 (cinco) años, a saber: Boleta de Impuestos, Servicios, Contrato de Alquiler, Escritura y/o cualquier medio que acredite domicilio.
4- Certificado de Residencia emitido por la Comisaria de Yerba Buena.
5- Declaración Jurada donde manifieste cumplir con los 5 años de antigüedad en el Municipio de Yerba Buena, según normativa.

Sin más y a la espera de una respuesta favorable a mi pedido es que suscribo el presente Formulario de Inscripción en carácter de Declaración Jurada.

Firma:_____

Aclaración:_____

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena
a/c Sec. de Pol. Sociales

Municipalidad de
Yerba Buena
/// Tucumán

-5/6-

DECRETO: Nº292 15 JUL 2020

ANEXO II

"Solicitud: Reconocimiento en carácter de Subsidio fundado en Ordenanza N° 2.239 (cónyuge de Veterano Ex Combatiente que gozaba del Beneficio al momento de su deceso)

SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA:

Apellido y Nombre: _____.

DNI: _____.

Domicilio:_____,
Provincia:_____

Ante Ud., en mi carácter de cónyuge de Ex combatiente de Malvinas con el debido respeto y acorde a lo requerido me presento y expongo:
Que, habiendo mi cónyuge fallecido, habiendo integrado éste las Fuerzas Armadas y de Seguridad, revestido la calidad de Ex Combatiente en la Guerra de Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur, y habiendo siendo beneficiario del Subsidio Mensual por dicha condición, vengo a solicitar, a través de las oficinas administrativas que correspondan, se efectué la ACUMULACIÓN DE ANTECEDENTES, por ser requisito indispensable para poder gozar del subsidio mensual destinado a Veteranos Ex Combatientes de Malvinas dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 2239.
En tal sentido, tomo conocimiento de la documentación a aportar y pido se haga lugar, oportunamente, a mi solicitud por estar lo requerido acorde a derecho.

DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

1- Fotocopia de D.N.I. que acredite domicilio en la ciudad de Yerba Buena
2- Acta de Matrimonio
3- Acta de Defunción del Ex combatiente

Sin más y a la espera de una respuesta favorable a mi pedido es que suscribo el presente Formulario de Inscripción en carácter de Declaración Jurada.

Firma:_____

Aclaración:_____

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
PODER EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena
a/c Sec. de Pol. Sociales

Municipalidad de Yerba Buena
Tucumán

///... -6/6- 15 JUL 2020

DECRETO: Nº 292

ANEXO III:

"Solicitud: Reconocimiento en carácter de Subsidio fundado en Ordenanza N° 2.239 (cónyuge de Veterano Ex Combatiente que no gozaba del Beneficio)"

SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA:

Apellido y Nombre: _____,
DNI: _____,
Domicilio: _____,
Provincia: _____

Ante Ud., en calidad de cónyuge de Ex combatiente de Malvinas con el debido respeto y acorde a lo requerido me presento y expongo:
Que, habiendo mi cónyuge fallecido, habiendo éste integrado las Fuerzas Armadas y de Seguridad, revistiendo la calidad de Ex Combatiente en la Guerra de Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur; vengo a solicitar, a través de las oficinas administrativas correspondientes, se efectué la ACUMULACIÓN DE ANTECEDENTES, por ser requisito indispensable para poder gozar del subsidio mensual destinado a Veteranos Ex Combatientes de Malvinas dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 2239.
Por lo expuesto anteriormente, pido a Ud., Sr. Intendente, acceder a mi solicitud por estar lo requerido acorde a derecho.

DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

1- Fotocopia de D.N.I. que acredite domicilio en la ciudad de Yerba Buena
2- Acta de Matrimonio
3- Acta de Defunción del Ex combatiente
4- Constancia expedida por el Ministerio de Defensa de la Nación que acredite alguna de las siguientes condiciones:
   a) Haber integrado las Fuerzas Armadas y de Seguridad en calidad de conscriptos.
   b) Ser Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y encontrándose en situación de retiro sin haberes o baja voluntaria.
   c) Civiles que, cumpliendo funciones de servicio o de apoyo a las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se encontraban en los lugares en los que se desarrollaron las acciones bélicas entre el 02/04/1982 al 14/06/1982.
5- Cualquier medio de prueba (excepto testigos) que acredite residencia en la ciudad de Yerba Buena en los últimos 5 (cinco) años, a saber: Boleta de Impuestos, Servicios, Contrato de Alquiler, Escritura y/o cualquier medio que acredite domicilio.
6- Certificado de Residencia emitido por la Comisaria de Yerba Buena.
7- Declaración Jurada donde manifieste cumplir con los 5 años de antigüedad en el Municipio de Yerba Buena, según normativa.

Sin más y a la espera de una respuesta favorable a mi pedido es que suscribo el presente Formulario de Inscripción en carácter de Declaración Jurada.

Firma:_____

Aclaración:_____

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena
a/c Sec. de Pol. Social

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

YERBA BUENA, 25 DE JUNIO DE 2.020.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº: 2270

VISTO:

Que en el mes de Junio y en conmemoración del fallecimiento del General Don Manuel Belgrano, el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán lleva adelante la Semana del graduado en Ciencias Económicas, y cuya fecha de celebración se hará el 20 de Junio; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha semana se tendrá lugar entre los días 15 al 20 de Junio, donde se llevarán a cabo una diversidad de actividades, en las que se pueden mencionar la capacitación profesional, culturales, institucionales, deportivas entre otras. Teniendo en cuenta la actual situación de emergencia sanitaria, las mismas desarrollarán de manera virtual, de modo tal de continuar con un evento que cada año congrega a la matrícula, y que en este se llevan adelante dentro de lo que se consideraría el Año Belgraniano;

Que, en una de las actividades que se encuentran programadas es una Caminata Familiar que se desarrollará en el ámbito de nuestro Municipio. Tendrá lugar el día 28 de Junio en las inmediaciones de la Avenida Perón y se espera el acompañamiento de los profesionales, bajo las condiciones en que la pandemia les permita compartir el espacio con distanciamiento;

Que, la actividad antes mencionada será el evento que dará el cierre a la semana del Graduado en Ciencias Económicas del año 2.020;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE de Interés Municipal, la Caminata Familiar CGCET, organizada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, la que tendrá lugar en nuestro Municipio el día 28 de Junio de 2.020.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: **Raúl Alberto Villarrubia**
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
a cargo de la Secretaría

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

RAUL A. VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto Nº 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 16 JUL 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº294

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.270, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 25/06/20, que fuera notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 26/06/20, y diera origen al Expte. N° 4.224-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se declara de Interés Municipal a la Caminata Familiar CGCET, organizada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, realizada en la ciudad de Yerba Buena el día 28 de Junio de 2.020;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 04 se aconseja su Promulgación en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 05 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 2.270, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 25/06/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 20 JUL 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 304

VISTO: El Expte. N° 4.287-M17(I)-S-20 y su agregado Expe. N° 4.620-M17(I)-S-20, iniciados por el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos ambos funcionarios elevan los Inventarios de Clasificación de Vehículos que se encuentran depositados, en carácter de secuestro, en los galpones municipales de la Dirección de Tránsito y Transporte y de la Guardia Urbana Municipal, a los efectos de su enajenación con destino a disposición final, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 2.231/19, Artículo 5°, Inciso e);

Que asimismo informan que, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, se ha establecido contacto con la Firma *"Bigón Jonathan y Bigón Augusto César Emilio S.H."*, CUIT N° 30-71427422-4, la que cuenta con las habilitaciones pertinentes y se encuentra en condiciones de adquirir los vehículos inventariados con destino a desguace, destrucción y disposición final, que según *"Cotización Retiro Motos para su Disposición Final"* efectuada por la mencionada Firma a fs. 87, propone abonar a esta Municipalidad la suma de Pesos Tres ($ 3.-) por kilogramo de chatarra que se retire, con entrega de los correspondientes Certificados de Disposición Final debidamente avalados por la Secretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 02/07 y 11/14 obran los citados Listados de Vehículos que cumplen con las condiciones especificadas en el Artículo 7° de la referida Ordenanza N° 2.231/19 para su disposición final;

Que mediante la citada Ordenanza N° 2.231/19, en su Artículo 1°, se establece el procedimiento a implementar respecto a los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron el plazo de noventa (90) días de alojamiento en los depósitos municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° se determina que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal, mientras que en su Artículo 5° se enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales, entre los que se encuentra la enajenación onerosa a un tercero para que disponga su compactación o destrucción y destino final (inciso e);

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 100/100 vta. emite su dictamen, en el que indica: *"...Analizados los antecedentes, consideramos que las solicitudes efectuadas resultan procedentes y ajustadas a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°, inciso e). Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal."*, y a continuación especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitirse;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

...///

Municipalidad de Yerba Buena
Tucumán

DECRETO: Nº 304

20 JUL 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: INTÍMESE a los titulares de los vehículos inventariados que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, generados en relación a la situación de dichos vehículos, mediante la publicación del presente instrumento legal por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un Diario Local, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNESE que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los vehículos que no fueran retirados de los depósitos por los titulares dominiales, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, se procederá a su enajenación con destino a compactación, destrucción y disposición final, quedando exento el Municipio de toda responsabilidad sobre los mismos. A tal efecto, los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación a los inventarios identificados como Anexos I y II del presente, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO TERCERO: **AUTORIZASE** la Contratación Directa de la Firma *"Bigón Jonathan y Bigón Augusto César Emilio S.H."*, CUIT N° 30-71427422-4, para la venta onerosa de los vehículos inventariados con destino a disposición final, por la suma de Pesos Tres ($ 3.-) por kilogramo de chatarra retirada, debiendo dicha empresa hacer entrega de los correspondientes Certificados de Disposición Final, de acuerdo a la normativa vigente y de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO CUARTO: **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.-**

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de Yerba Buena
Tucumán

DECRETO: Nº 304

20 JUL 2020

ANEXO I

NOMINA DE MOTOCICLETAS SECUESTRADAS Y EN RESGUARDO EN CARROLON MUNICIPAL - DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – AV. SOLANO VERA AL 400 – YERBA BUENA - TUCUMAN

ORDEN	VEHICULO	MARCA	DOMINIO	Nº DE MOTOR
1	Moto	Motomel	IZS 271	C046577
2	Moto	Gilera	MWC 903	LF1P50FMHB1268093
3	Moto	Desconocida	DDV 625	JL1P50FMH61204953
4	Moto	Honda	DJW 165	5DH157HMIC73010908
5	Moto	Gilera	Sin dominio	JL1P50CMN030A225814
6	Moto	Guerrero	GQI 570	147FMFOA023999
7	Moto	Motomel	KSZ 124	152FMH14A1960A
8	Moto	Guerrero	GCU 513	150FM32008002541
9	Moto	Yamaha	Sin dominio	NY940702737
10	Moto	Corven	A053QGP	H08136551
11	Moto	Motomel	HFE 388	CO17485
12	Moto	Corven	A009DAB	CVFA10A0105
13	Moto	Guerrero	ERI715	LFJP50FMH
14	Moto	Motomel	Sin dominio	F003711
15	Moto	Mondial	GQA 806	A1308777
16	Moto	Desconocida	DHD 652	7101168
17	Moto	Gilera	DRR 750	81093609
18	Moto	Honda	GDR 558	5DH150FMG95822381
19	Moto	Corven	Sin dominio	JL1P52FMH1004022751
20	Moto	Motomel	JRT 378	D02382
21	Moto	Honda	BPK 528	C90E2104437
22	Moto	Konisa	Sin dominio	LC152FMI DD429553
23	Moto	Motomel	HTC 721	11B04049
24	Moto	Mondial	IBZ 891	162FMJB1027256
25	Moto	Corven	LPM 386	G1520786
26	Moto	Motomel	KWR 351	D002080
27	Moto	Motomel	HDG 620	10B51646
28	Moto	Motomel	GUA 270	A033131
29	Moto	Guerrero	DFA 327	2007006524
30	Moto	Motomel	GBA 930	10B43387
31	Moto	Desconocida	CKQ 844	10169356
32	Moto	Motomel	ESF 129	6017665
33	Moto	Honda	EVW 414	85842568
34	Moto	Gilera	CPN 576	04A952453
35	Moto	Desconocida	IQK 232	C1000643
36	Moto	Yamaha	GTT 892	65916
37	Moto	Motomel	GIO 428	10B1525
38	Moto	Honda	RXJ 053	9937

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

DECRETO: Nº 304

20 JUL 2020

39	Moto	Guerrero	LMT 563	14A40805
40	Moto	Corven	GAB 456	A1001731
41	Moto	Appia	CYD 274	XD172050
42	Moto	Honda	HFE 710	B5801014
43	Moto	Honda	DIG 463	75024423
44	Moto	Honda	IPI 223	C5820355
45	Moto	Zanella	EVK 522	81380438
46	Moto	Konisa	DEZ 944	70130259
47	Moto	Motomel	GDH 613	A007144
48	Moto	Yamaha	DKD 731	4321N
49	Moto	Appia	HVF 109	A0896235
50	Moto	Guerrero	CIS 000	2004002594
51	Moto	Konisa	GSZ 752	FD103601
52	Moto	Corven	ILH 831	C1004098
53	Moto	Guerrero	HNC 820	0B016106
54	Moto	Motomel	GRJ 208	10A099332
55	Moto	Motomel	Sin dominio	14A41005
56	Moto	Gilera	Sin dominio	OAO19420
57	Moto	Motomel	Sin dominio	A028602
58	Moto	Yamaha	Sin dominio	4ST-179070
59	Moto	Honda	Sin dominio	SDH150FNG -2165103747
60	Moto	Honda	Sin dominio	05A224113
61	Moto	Corven	Sin dominio	CVFA03 A003697
62	Moto	Elegant	Sin dominio	DGMOL 91222BO
63	Moto	Motomel	IMC 210	Limada
64	Moto	Motomel	Sin dominio	D049742
65	Moto	Motomel	HCS 630	B007777
66	Moto	Motomel	CYC 128	6011149
67	Moto	Honda	CHC 948	HA07E X101751
68	Moto	Yamaha	HMP 461	5AV-11C00395
69	Moto	Honda	HTV 766	SDHI50FMG -21B5822715
70	Moto	Motomel	HRN 398	6035953
71	Moto	Zanella	DWB 254	71743260
72	Moto	Motomel	JYM 694	D021547
73	Moto	Honda	GAP 232	1371
74	Moto	Motomel	HNP 271	B029927
75	Moto	Yamaha	Sin dominio	SAV-616012

Municipalidad de Yerba Buena
Tucumán
///....

DECRETO: Nº 3041 20 JUL 2020

76	Moto	Gilera	GMG 449	LF1050FMH 91182104
77	Moto	Motomel	DMC 491	7008120
78	Moto	Guerrero	EMV 147	150FM-31200 8030139
79	Moto	Guerrero	DPG 428	1P522FMH 76507035
80	Moto	Motomel	ECB 912	80082778
81	Moto	Zanella	HPD 313	1P52FMH CCOO9927
82	Moto	Motomel	Sin dominio	5A9700636
83	Moto	Kynco	HYY 284	1009689
84	Moto	Honda	Sin dominio	7066531
85	Moto	Konisa	DWB 620	2.8707E+10
86	Moto	Appia	DJW 191	7102923
87	Moto	Honda	OBC 067	60430577
88	Moto	Motomel	ELZ 547	8313006
89	Moto	Appia	HCT 038	A013570
90	Moto	Maverick	ISJ 474	11062204
91	Moto	Konisa	Sin dominio	D366238
92	Moto	Honda	DXV 534	C5810173
93	Moto	Guerrero	Sin dominio	147FM-4120 6001040
94	Moto	Guerrero	Sin dominio	0A053676
95	Moto	Motomel	Sin dominio	B117884
96	Moto	Honda	CBG 537	HA07E/X02552
97	Moto	Motomel	Sin dominio	C013621
98	Moto	Honda	DNF 702	SDH157FM C3P57204
99	Moto	Motomel	JOY 042	A032088
100	Moto	Guerrero	Sin dominio	12016329
101	Moto	Guerrero	NHR 454	153FMI/11 A00563
102	Moto	Motomel	LBQ 102	F003868
103	Moto	Honda	DCX 144	SDH150FMG 2/75022914
104	Moto	Guerrero	Sin dominio	2007008741
105	Moto	Gilera	Sin dominio	LF1P50FMH/X 8072520
106	Moto	Honda	DIC 394	75073361
107	Moto	Zanella	HHR 895	0AB01384
108	Moto	Guerrero	GAD 629	2008002442
109	Moto	Honda	DJR 189	65105210
110	Moto	Honda	DAV 084	65123639

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán...

DECRETO: Nº 304 20 JUL 2020

111	Moto	Guerrero	JZR 434	81460848
112	Moto	Honda	HBF 734	2004004286
113	Moto	Zanella	ZQY 129	1P52FMH C1043673
114	Moto	Motomel	KAS 575	D052479
115	Moto	Honda	GKY 328	SDH150FMG 95822169
116	Moto	Zanella	IDY 096	1P52FMH 2027445
117	Moto	Guerrero	GMP 059	LC1P52FMH B1010172
118	Moto	Gilera	HAD 025	0A030773
119	Moto	Appia	DGD 154	6060967
120	Moto	Brava	IQM 181	162FMJ C2628477
121	Moto	Corven	IVR 343	1P52FMH C1508543
122	Moto	Honda	DQH 968	1M150FHJ-2 75812020
123	Moto	Yamaha	EMT 948	LAPXDH LA380037503
124	Moto	Motomel	KAP 496	150FMG 12A30048
125	Moto	Honda	GQM 203	S150FMG 20581878
126	Moto	Honda	CDC 617	JC25E Y621351
127	Moto	Guerrero	EBV 132	147FM-4 2008001993
128	Moto	Honda	GZO 477	SDH150FM6 2A5825976
129	Moto	Guerrero	CXF 835	Z5150FMH 18310455
130	Moto	Gilera	HFE 437	F1PS2FMH 21040060
131	Moto	Yamaha	CLX 152	46900
132	Moto	Yamaha	DJV 150	JY-9717
133	Moto	Motomel	DEH 874	6037970
134	Moto	Gilera	CMO 753	JLIPSOF MH04A832189
135	Moto	Honda	CHZ 604	JC30E4 1014149
136	Moto	Appia	GSZ 800	DY162FMJ 203013518
137	Moto	Appia	HMF 413	152FMH A0887821
138	Moto	Mondial	IMP 506	YG1P52FM HBJ008818
139	Moto	Yamaha	DWG 467	JY-90124
140	Moto	Honda	GFM 246	150FM-3 2008002026

Municipalidad de Yerba Buena
Tucumán

20 JUL 2020

///...

DECRETO: Nº304

141	Moto	Motomel	JNI 449	D020513
142	Moto	Honda	DBC 166	HA07E6 7604488
143	Moto	Honda	BZQ 300	97010F 3050
144	Moto	Desconocida	HJT 885	B021591
145	Moto	Guerrero	HBZ 091	1PS2FMH 0A102477
146	Moto	Honda	DDD 648	SDH150FMG 265163977
147	Moto	Appia	LQF 443	DY152FMH ES019391
148	Moto	Motomel	HDE 569	B007913
149	Moto	Honda	CYD 100	HA07E6 5022487
150	Moto	Guerrero	EEQ 362	811776222
151	Moto	Motomel	JDT 176	CO66353
152	Moto	Honda	GAQ 392	IP52FMH 1011501
153	Moto	Guerrero	DOD 532	LFIPS0FMH 71392341
154	Moto	Konisa	GJS 803	LC152FMH SA9700353
155	Moto	Guerrero	EBV 415	147FM4 2008002486
156	Moto	Honda	IKE 250	3041145
157	Moto	Motomel	LDE 274	F001286
158	Moto	Motomel	HMH 278	3030632
159	Moto	Motomel	IPI 012	162FMJ 12BO9965
160	Moto	Guerrero	HEQ 386	LC152FMH 287000087
161	Moto	Motomel	LED 543	167FML 14B01194
162	Moto	Honda	CVH 379	SH150FMG
163	Moto	Honda	ISS 969	JG30E 7772492
164	Moto	Motomel	Sin dominio	B021694
165	Moto	Honda	Sin dominio	147FMF 0A036915
166	Moto	Gilera	Sin dominio	LF1P52FMH B1289756
167	Moto	Honda	Sin dominio	LC152FMH C0231887
168	Moto	Corven	Sin dominio	JLIP52AYI 1702201573
169	Moto	Honda	DCP 359	SDH157FHI 73004104

Municipalidad de Yerba Buena
///... Tucumán

DECRETO: Nº 304

20 JUL 2020

170	Moto	Motomel	GNB 438	162FMI 10B15550
171	Moto	Honda	Sin dominio	
172	Moto	Gilera	Sin dominio	KT1P52FMH
173	Moto	Guerrero	Sin dominio	150FM3200600 1506
174	Moto	Honda	Sin dominio	SDN150FM66506 292
175	Moto	Guerrero	Sin dominio	1P52FMH 0A202255
176	Moto	Zanella	Sin dominio	161FMJ G1133748
177	Moto	Honda	Sin dominio	HA07E X104307
178	Moto	Konisa	Sin dominio	DJ152FMH 70136249
179	Moto	Honda	Sin dominio	SDH157FMI 83013189
180	Moto	Appia	Sin dominio	DY152FMH E5018671
181	Moto	Zanella	A001GDB	LF1P52FM F2160
182	Moto	Honda	CFZ 036	KEV1E 1049598
183	Moto	Motomel	LIV 053	F033470
184	Moto	Motomel	HQK 046	B039949

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

DECRETO: Nº304

20 JUL 2020

ANEXO II

NOMINA DE MOTOVEHICULO SECUESTRADOS Y EN RESGUARDO EN CUARTEL GUM Y POLO PRODUCTIVO

ORDEN	DOMINIO	N° MOTOR
1	S/D	SDH150FMG2-55205796
2	S/D	H009462
3	S/D	1PS2FMH-12192579
4	S/D	2104459
5	S/D	JL1PS2FMH-1701202357
6	S/D	E2032069
7	S/D	152FMH-1218827
8	072DAU	
9	S/D	A012669
10	S/D	SDH150FMG-2BS829215
11	707GIA	
12	S/D	SDH150FMG-2A5836777
13	S/D	HA07E-1423514
14	736EJS	
15	835BZC	
16	S/D	SDH1PSOFMH-2ES808881
17	S/D	152FMH009444493
18	957ENX	
19	962JSL	
20	988ESF	
21	S/D	I004049
22	S/D	162FMJ840355
23	S/D	1PV52FMH-81141679
24	S/D	9020936
25	S/D	HA07EG8610476
26	S/D	IPS2FMH-A1273859
27	S/D	LE1P52FMH-F1475913
28	S/D	D040202
29	S/D	LF162FMJ-62160
30	S/D	162FMJ-81098856
31	S/D	SDH150FMG-295811748
32	A027LVO	
33	S/D	SDH157FMI-83412120
34	S/D	6035847
35	S/D	8010891
36	S/D	152FMH-14-36997
37	S/D	162FMJ08-08004093
38	S/D	1PS2FMH-J2032238
39	163EBB	
40	S/D	SDH150FMG-2-75122026

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

///...
DECRETO: Nº 304 20 JUL 2020

41	S/D	JL1P52FMH-1011200777
42	S/D	H078753
43	S/D	C90E-2103468
44	S/D	1P52FMH-A1013926
45	S/D	156FMI81372586
46	404EUW	ILEGIBLE
47	A021UBC	1PSFFMH61542736
48	S/D	KCO8E26172688
49	S/D	JEZWFM38390
50	S/D	SDH150FMG-2-C5822797
51	S/D	DI162FMJ-2DS139789
52	S/D	OJ053FMI-257001938
53	S/D	1P52FMH-ZCO13203
54	S/D	LC1PCOEFM08090030
55	S/D	SDH157FMI-C83411834
56	S/D	SDH150EFMG-2B583682
57	S/D	6025980
58	S/D	B066426
59	S/D	E316E-001040
60	S/D	156FMI-51464744
61	124CWD	JL158FMI-7-11A358689
62	070JUL	KTIP52FMH-D0021923
63	397HER	B000657
64	A091QLN	JL1P52FMH-1703200892
65	752HCS	B007672
66	667JID	E3H6E-014158
67	566BUT	JC25E-TO22940
68	S/D	E3D5E-010034
69	S/D	SAV JIG00838
70	S/D	E046392
71	A074IQE	JAT7E3849080
72	276JKY	152FMHA0449764
73	110SWK	7019051
74	989EHQ	SDH150FMG-285800870
75	009JDS	JA04L4009523
76	S/D	SAV-954266
77	631GGC	SAV-10A02703
78	907ENX	SDH150FMG-275150391
79	366KXI	KC19E-7J010254
80	S/D	9007765
81	807EHQ	4ST-225195
82	736CSI	SDH150FMG-2-55118250
83	348DYV	JL1P50FMH-O5A162650
84	S/D	H047745
85	S/D	IP52FMH-ZC068605
86	S/D	Z5162FMJ-8B525837
87	A097ROB	I084704
88	S/D	H062204
89	S/D	SDH150FMG-275827257
90	643CFW	4ST-410292
91	948HQK	SAV-11F01044
92	707GOS	SAV-10100419
93	A077LAS	I009574

Municipalidad de Yerba Buena / /... Tucumán

Nº304

20 JUL 2020

DECRETO:

94	743HTV	E3J9E-005004
95	807EHQ	4ST-225195
96	S/D	D019052
97	S/D	7060009
98	276JGN	KCO8E20717635
99	S/D	1P52FMH08014303
100	A059WYI	H057022
101	A080XRH	KN162FMJH0004951
102	A005EJY	157FMI06031201
103	S/D	1P50FMH-06148202
104	A013HXY	G0474786
105	S/D	CVFA10A010004
106	S/D	LF1P52FMH-B10019369
107	617KOP	D058308
108	S/D	SDH150FIJ6-2-A5801058
109	S/D	162FMJ-F1259653
110	426HDR	A030589
111	555JWN	E9L6E-231921
112	842GHQ	1P52FMH08074239
113	S/D	E3H6E-029818
114	S/D	JL1P52FMH1104200790
115	S/D	KN152FMHH0010829
116	140DGD	Z5150FMH14760619
117	S/D	JL1P52FMH1507203752
118	S/D	H119105
119	S/D	G033185
120	259LLQ	F052540
121	416CIM	JC30E51015462
122	949JZF	KCO8E2D715737
123	172EVW	9011548
124	A020RMQ	LF1P52FMHC14388DO
125	757GAD	SAV-920142
126	S/D	D002263
127	S/D	SDH150FMG-2-75044161
128	348LIV	KCO8E2GI59471
129	556JLI	LF1P50FMH-B1299847
130	S/D	H077175
131	975HOQ	KCO8F2B580851
132	S/D	D068098
133	480ILN	C02G882
134	S/D	B038419
135	A017AQN	1P5FMH-G1635428
136	371EWV	SAV-829909
137	A031MNF	G069810
138	007IST	JL1P52FMA-120200000
139	S/D	E316E-004015
140	S/D	
141	S/D	SDH150FMG-2-65060168
142	869IZG	C057215
143	A040EPB	LF162FMJH1134670
144	S/D	

Municipalidad de Yerba Buena
Tucumán

Nº304 20 JUL 2020

///...

DECRETO:

145	S/D	JL1P52FMH1511201142
146	S/D	H045833
147	081EUK	
148	S/D	AP52FMH-ZC001074
149	S/D	162FMJ-0717822
150	S/D	172FMMA9000114
151	566CGW	JC30ESY011F10
152	S/D	JA04ESG00201
153	762JEF	KT1P52FMHD0016844
154	A031CVC	H010461
155	054IHR	B070491
156	S/D	S1H150FMG-285838314
157	183HVT	SDH150FMG2C584831
158	064KPJ	1P52FMD1042456
159	S/D	LF162FMJH1449895
160	S/D	162FMJ-09B0248
161	207LFA	KCO8E2GJ53728
162	A107VTV	AD1P52FMHJ0023040
163	128JTS	1P52FMH0A006752
164	047LFX	162FMJ14A12140
165	A025CFM	
166	S/D	1067463
167	S/D	I000732
168	178HRK	SAV-11E00305
169	S/D	LC152FMH-D173373
170	330JIR	SDH150FMG-205864998
171	S/D	Z5167FML-38FA00090
172	268EHQ	SDH150FMG-285825925
173	773GAV	E3D5E-034345
174	S/D	I004345

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA